

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

MODALIDAD DE MINIMA CUANTÍA

ADQUISICION DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURA PARA LA REGIONAL OCCIDENTE

Código del anexo: DG-A-P-114-A0-025

Versión: 02

Página 1 de 5

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Adquisición de cascos de seguridad para trabajo en altura para la Regional.

2. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 respecto al análisis del sector económico y de los oferentes, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Occidente deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar la adquisición de cascos de seguridad para trabajo en altura para la Regional.

Con el presente análisis se define el sector o mercado al cual pertenece los bienes que se pretenden adquirir con el proceso de contratación en curso, e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permitirá establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.

Asimismo y en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, éstas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad. Por lo que de acuerdo con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, actualizada el 03 de mayo de 2017, el presente análisis económico del sector se estructura bajo los siguientes frentes, a saber:

- Aspectos generales.
- Estudio de la oferta.
- Estudio de la demanda.

3. ASPECTOS GENERALES

Dentro de los aspectos generales del mercado relacionados con los elementos requeridos, se contemplan los siguientes aspectos:

3.1 Aspecto económico.

3.1.1 Actividad económica: La actividad económica está dividida en sectores económicos, donde cada uno se refiere a una parte de la actividad económica del país, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, y según la división de la economía clásica, los sectores de la economía corresponden a los siguientes:

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO AGROPECUARIO.	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, caza y pesca.
SECTOR SECUNDARIO INDUSTRIAL.	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o elementos, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, entre otros.	Sector minería. Sector construcción. Sector industria manufacturera. Sector eléctrico, gas y vapor.
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, entre otros.	Actividades de Transportes. Actividades de comunicaciones. Actividades de comercio, restaurantes y hoteles. Actividades financieras. Actividades de servicios (mantenimientos, entre otros). Actividades de consultoría.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, que corresponden a bienes que se comercializan completamente terminados, éstos se encuentran enmarcado dentro del sector secundario o industrial, subsector de transformación.

3.1.2 Inflación: La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo, por lo que la incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alza, y que al negociar incluyan incrementos en los precios de los bienes, servicios y obras que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alista en los costos, y en general en los precios de la economía.

El costo del bien a contratar está directamente relacionado con el nivel inflacionario del país, lo que es un aspecto importante ya que va a influir en el costo final para la contratación del bien o bienes requeridos, por lo tanto, se presenta el comportamiento de la inflación de los últimos 10 años en Colombia, tal que se cuente con datos que permitan estimas cómo será el precio de cada elemento de la presente vigencia y así poder contar con una idea aproximada del valor global a contratar.

i) Datos últimos 10 años.

AÑO	TASA %	VARIACIÓN %
2015	6,77%	-
2016	5,79%	-15,07%
2017	4,09%	-28,87%
2018	3,18%	-22,25%
2019	3,80%	19,50%
2020	1,61%	-57,63%
2021	5,62%	248,07%
2022	13,10%	133,10%
2023	9,20%	-29,14%
2024	5,20%	-43,97%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico:

TASA %

AÑO	TASA %
2015	6,77%
2016	5,79%
2017	4,09%
2018	3,18%
2019	3,80%
2020	1,61%
2021	5,62%
2022	13,10%
2023	9,20%
2024	5,20%

iii) Consideración:

Como se observa en el cuadro y se soporta en la gráfica, el comportamiento de la inflación en Colombia es bastante disparaje, producto de la misma dinámica en la economía y de las variables micro y macroeconómicas, lo que no permite manejar niveles normales en dicha variable. En el análisis de estos últimos 10 años, se aprecia que desde el 2015 hasta el 2020 presenta una tendencia a la baja, con algún pico alto en el 2019, sin embargo, inicia crecimiento con el nivel más alto en el 2022 con posterior tendencia a la baja en el 2024. Para efectos del bien a adquirir, que puede incluir suministros de varios componentes, el nivel de inflación que se vaya presentando en la vigencia 2025, podrá tener impacto significativo en el precio del mismo, lo que depende del incremento del salario autorizado por el gobierno nacional, lo que a que está directamente relacionado con el nivel de inflación.

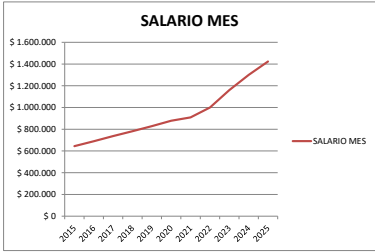
3.1.3 **Variación del salario mínimo mensual legal vigente - SMMLV:** Se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 10 años en Colombia, tal que se pueda evaluar el posible impacto de esta variable en el presente análisis económico del sector.

i) Datos últimos 11 años.

AÑO	SALARIO MES	VARIACIÓN %
2015	\$ 644.350	
2016	\$ 689.456	7,00%
2017	\$ 727.717	7,00%
2018	\$ 781.242	6,90%
2019	\$ 826.116	6,00%
2020	\$ 877.803	6,00%
2021	\$ 908.536	3,50%
2022	\$ 1.000.000	10,07%
2023	\$ 1.160.000	16,00%
2024	\$ 1.300.000	12,07%
2025	\$ 1.423.500	9,50%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico.



iii) **Consideración:** Dentro del periodo evaluado el SMMLV ha venido presentando un breve crecimiento desde el 2015 al 2021, lo que se evidencia en la gráfica con inclinación moderada en dicho periodo. Ya para las vigencias 2022 y hasta el 2024 se da un crecimiento real mucho mayor comparado con los anteriores años, para posteriormente seguir creciendo en el 2025 pero con menos intensidad que los anteriores, es decir, menos que proporcional, lo que puede estar relacionado con el comportamiento de la economía y la inflación, que han presentado mayoría.

Al igual que la inflación, el comportamiento interno de esta variable microeconómica puede incidir en el precio del bien a contratar, en la medida en que las empresas que los ofertan podrían tener que ajustar sus estructuras de costos por concepto de la mano de obra y las misma adquisición de los componentes de los bienes para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, estos mejores niveles de salario obedecen a un crecimiento de la economía en conjunto, lo que se espera que el impacto no sea muy fuerte.

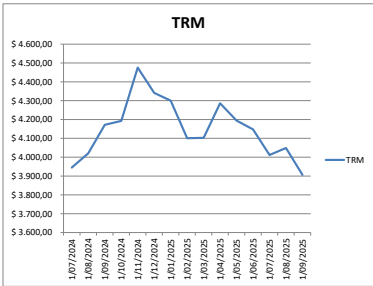
3.1.4 **Tasa representativa del mercado - TRM:** La tasa representativa del mercado - TRM, es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos, calculada con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. La relevancia de esta variable dentro del presente análisis económico del sector, obedece a que el bien a contratar, bien puede ser de industria nacional o de importación, lo que el valor de adquisición del futuro contratista, de la oferta y por ende del contrato con el Instituto, está directamente relacionado con el comportamiento de la TRM, situación que debe ser tenida en cuenta por los proponentes y el Instituto, en especial para el análisis de los riesgos.

i) Datos últimos 15 meses.

FECHA MES	TRM	VARIAC. %
15/07/2024	\$ 3.944,37	
15/08/2024	\$ 4.021,10	1,93%
15/09/2024	\$ 4.172,13	3,76%
15/10/2024	\$ 4.192,56	0,49%
15/11/2024	\$ 4.476,37	6,76%
15/12/2024	\$ 4.341,32	-3,00%
15/01/2025	\$ 4.300,24	-0,95%
15/02/2025	\$ 4.100,86	-4,64%
15/03/2025	\$ 4.102,07	0,03%
15/04/2025	\$ 4.286,17	4,41%
15/05/2025	\$ 4.134,18	-3,15%
15/06/2025	\$ 4.147,34	0,32%
15/07/2025	\$ 4.011,79	-3,27%
15/08/2025	\$ 4.048,74	0,92%
15/09/2025	\$ 3.906,24	-3,52%

Fuente: Banco de la República.

ii) Gráfico.



iii) **Consideración y/o impacto:** Esta variable, que tiene incidencia directa en el precio para la adquisición de muchos bienes en Colombia, al tener que pagar dólares más costosos cuando son de importación, ha presentado variaciones alternas en todo el periodo evaluado, debido a la misma dinámica de la economía o por situaciones especulativas, lo que tendrá que ser evaluado tanto por el gobierno nacional y las autoridades monetarias para el control de la economía. Por lo anterior, los proponentes deben conocer adecuadamente el comportamiento de esta variable, si para el cumplimiento del objeto contractual deben importar el elemento, que aunque la TRM viene presentando una pequeña variaciones en los últimos meses, puede presentar algún comportamiento irregular en el futuro cercano.

3.2 Aspectos técnicos.

3.2.1 **Cambios y/o aspectos tecnológicos del sector:** Aunque los cascos de seguridad para trabajo en altura no se han adquirido en esta regional, si los es que en otras vigencias, como es el caso de 2024, se han adquirido otros elementos para trabajo en altura, los cuales corresponden a un sector que normalmente no presenta permanentes cambios tecnológicos, pues es una industria que utiliza maquinaria que se usa a mediano y largo plazo, en la medida en los estándares ya están definidos.

3.2.2 **Amplitud de la oferta de características de los bienes:** El bien a contratar es de alta distribución en el mercado regional y nacional por parte de fábricas de confección y empresas comercializadoras de dichos productos similares, los cuales se suministrarán de acuerdo a los plazos establecidos durante la etapa de ejecución del contrato, por lo que se prevee que no se presentarán dificultades para su cumplimiento durante de las etapas de entrega de cada una de los elementos requeridos. Por lo que desde el punto de vista de la oferta no se considera que habrá dificultad para adelantar el proceso de selección, ya que prácticamente son elementos de obligatoria adquisición y uso, en especial para labores de alto riesgo.

3.2.3 **Especificaciones de calidad requeridas:** La calidad juega un papel fundamental y de vital importancia, y aunque no es un criterio para la toma de decisiones en el momento de la adjudicación del contrato para procesos de mínima cuantía, se debe solicitar la garantías respectivas por cualquier situación atribuible a la fabricación de los bienes, así como el cumplimiento de normas y fichas técnicas, que demuestren el cumplimiento de las especificaciones requeridas por el Instituto y ofertadas por los proponentes. Lo anterior quedará implícito en el documento complementario al contrato, como parte de la calidad de los elementos que suministrará el futuro contratista, en la medida en que se debe garantizar la seguridad de los funcionarios en el cumplimiento de las funciones propias para el mantenimiento locativo.

3.2.4 **Condiciones especiales para el cumplimiento del objeto contractual:** Por corresponder al suministro de elementos de dotaciones para trabajos de alta seguridad y protección de los funcionarios, se requiere por parte del contratista los entregue con los documentos que demuestren el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual, se tendrá apoyo mediante la designación de un funcionario que realizará la supervisión del objeto contractual, con conocimiento del tema, lo que estará reportado con la logística que se requiere, donde el futuro contratista debe remitir la totalidad de los bienes al almacén de la regional, para la verificación antes del ingreso al almacén. Inclusive, se deberá solicitar la ficha técnica del elemento.

3.2.5 **Tiempo de entrega de los bienes:** La entrega es a corto plazo oscilando entre 30 a 40 días calendario, pudiendo ser menor o mayor en la medida de existencias en inventario del contratista, lo que puede oscilar entre 15 a 30 días. Otro factor que influye es el proceso de importación, de generarse tal situación, en el cual hay que respetarse trámites propios que son ajenos a las partes contratantes. Sin embargo, por tratarse de un bien de aceptable rotación, las empresas normalmente podrían mantener inventarios de los mismos, lo que se podrá obtener de las cotizaciones. Con base en lo anterior, en principio se podría pensar en solicitar 30 días calendario.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR	Código del anexo: DG-A-P-114-A0-025
	MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA	Versión: 01
ADQUISICION DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURA PARA LA REGIONAL OCCIDENTE		Página 3 de 5

3.2.6 Denominación Técnica del bien: Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUNA Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la siguiente codificación, por lo que los interesados deberán estar inscrito así:

NOMBRE	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Casco de seguridad para trabajo en altura.	46000000: Equipos y suministros de defensa, orden	46810000: Seguridad y protección personal.	46181700: Protectores de cara y cabeza.

3.3 Aspectos regulatorios.

El presente proceso de selección y el futuro comunicado de aceptación que se suscriba como consecuencia de él, se registrá en lo pertinente por los siguientes fundamentos jurídicos:

- El ordenamiento constitucional.
- Lo consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4.
- Ley 2069 de 2020, por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia - Artículo 30 que modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones; y que de forma particular en su artículo 2 se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 sobre mínima cuantía - artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5, incluido lo correspondiente a Grandes Almacenes.
- El artículo 12 del Decreto 142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para promover el acceso al Sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2294 de 2023 - artículos 100 de la participación en contratación y compras públicas mediante asociaciones público populares, para la celebración directa de contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la economía popular y comunitaria.
- Decreto 874 de 2024, Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público Populares.
- Decreto 1600 de 2024 – Artículo 2.1.4.3.2.1 - Prevención de corrupción en la contratación pública.
- Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto: a las características del objeto a contratar, donde los bienes no se ofertan en su totalidad por entidades vinculadas a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes almacenes o MIPYMES, según consulta realizada en dicha plataforma; la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias.

NOTA: De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

3.4 Otros aspectos generales:

3.4.1 Producción: La producción y/o confección en general corresponde a elementos que pueden considerarse de consumo masivo en todo el país, e inclusive a nivel mundial en todas sus divisiones, teniendo en cuenta la exigencia de esta clase de elementos encaminados a salvaguardar la salud y vida del personal, por lo que esta variable es amplia y generalizada en todo el territorio, tanto en micros, pequeñas, medianas y grandes empresas, garantizando oferta masiva en este sector.

3.4.2 Cadena de distribución: Por corresponder el objeto a contratar a la adquisición de dotación de elementos para trabajo en altura, utilizados de forma generalizada en empresas de todo el país, las cadenas de distribución se encuentran ubicadas por lo menos en las principales ciudades capitales de cada departamento, y para el caso de los elementos para el personal de mantenimiento del Instituto, no se requiere un punto de distribución específico en alguna ciudad para el suministro de los bienes, pues quien quede seleccionado los deberá entregar en la ciudad de Pereira.

3.4.3 Principales materias primas utilizadas para la generación de los elementos: En términos generales, las materias primas que se requiere para los elementos de protección para trabajos en alturas, están principalmente vinculados a la reducción del alto riesgo de accidentalidad, ya que este trabajo está clasificado como uno de los más altos, por lo que pueden incluir sistemas de sujeción en el trabajo, sistemas de detención de caídas y líneas de vida horizontales, por ejemplo, cordón, ancha y gancho. Entre las principales materias primas se pueden relacionar las siguientes: **1) Casco:** La mayoría de los cascos están hechos de polietileno de alta densidad (HDPE), que es un plástico TPO 2 que permite su reciclaje. **2) Arnés:** Poliamida, poliéster o nylon de alta tenacidad y/o combinación de ellos, metálicos forjados, hebillas. **3) Línea de posicionamiento:** Cable de acero, cuerdas sintéticas, rieles u otros materiales que están anclados en un punto superior a la zona donde se realizará la labor, protegiendo al trabajador en su ascenso y descenso. **4) Salva caídas trolí o arrestador:** Acero inoxidable de alta resistencia. **5) Conector doble con absorbedor de choque:** Acero inoxidable de alta resistencia.

3.4.4 Dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique:

• **Importaciones:** Normalmente Colombia es un país importador, que combina el uso de los textiles y otras materias primas para la confecciones de algunos bienes terminados, pero de igual forma existe gran cantidad de industrias que fabrican los principales bienes requeridos para la práctica de las actividades de alto riesgo en las empresas. El uso de una u otra dependerá de las políticas de cada organización. De igual forma, aplica para la industria de las confecciones, toda clase de elementos de protección personal - EPP, seguridad en el trabajo entre otros elementos relacionados con el objeto a contratar.

• **Exportaciones:** Así como la variable anterior, las exportaciones de Colombia pueden ser variadas, en la medida en que los fabricantes internos puedan cubrir la demanda interna con solvencia, y mantener existencias para el mercado externo. En lo que respecta a cascos de seguridad, por ejemplo, ha venido siendo mayor las importaciones que las exportaciones en los últimos 5 años, siendo las cifras caso US\$ 165.000.000 respecto a US\$ \$25.000.000.

• **Contrabando:** Esta es una variable arriagada desde toda la vida, no solo en Colombia, sino también en América Latina y el mundo, en especial el sector de los textiles y confecciones, donde ha sido casi que imposible frenar dicho flagelo por parte de las autoridades nacionales. Lo anterior, con las serias implicaciones en la industria nacional, y las consecuencias que ello trae en el desempleo. Este subsector de la economía, no se escapa a las regulaciones que se establece en el artículo 319 de la ley 599/2000 modificado por el artículo 4 de la ley 1762/2015, con el agravante que se ve altamente vulnerada la CALIDAD de los elementos, dejando en alto riesgo la seguridad de los trabajadores y el impacto que ello genera en las organizaciones, tanto privadas como públicas.

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.1 Ofertantes del mercado.

4.1.1 Principal ubicación a nivel nacional de la oferta: Por las características del elemento del objeto a contratar, existe una amplia gama de ofertantes en las principales ciudades del país, lo que también se pueden fabricar y distribuir en las tres ciudades capitales del eje cafetero, sedes de la seccionales de la Regional Occidente, contando así con una amplia fuentes de proveeduría, que bien pueden participar en el proceso de selección que se adelantará.

4.1.2 Ofertantes que han participado en los procesos de selección de vigencias pasadas: Si bien no se han adquirido elementos similares en todas las vigencias pasadas, si se considera relevante relacionar algunos proponentes de los procesos de otras vigencias de bienes similares, y aunque son múltiples los potenciales proponentes a nivel nacional, muchos no participan supuestamente por el paradigma que aun persiste frente a contratar con entidades públicas, por lo que se relacionan a continuación: DISTRIBUIDORA DE EQUIPOS DEL CARIBE S.A.S., ENCISO LTDA, DOTACIÓN INDUSTRIAL LTDA, LA MUELA S. A, BIOSEG, GRUPO VITAL LTDA, MEDMALCO LTDA, MARCO S. A, SU EQUIPO LTDA, ASEQUIN S.A.S., CAPRICOR, HOSPMEDICS, INSTRUMENTALIA MÉDICOS ODONTOLÓGICOS, SUMINISTROS Y DOTACIONES INTEGRALES, INTEGRÁ JMSA SAS, BIOSERI SAS, LONA GROUP SAS, NEW STETIC, DISTRIBUIDORA MEDIFARMA SAS, SOLUCIONES Y ESTRATEGIAS DEL CAFÉ, INVERSIONES JMSA LTDA, ORTOSERVIPERERA S.A.S., INTERCOMERCIAL MEDICA LIMITADA, MEMCO S.A.S., CONVIL SOLUCIONES S.A.S., AMERICANA CORP S.A.S., INCHUILA S.A.S. E.S.P., PALEXIS S.A.S., JUST TIME S.A.S., 3P PHARMACEUTIC S.A.S., SISCOM SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., ABC INTERCARGO S.A.S., DISPANAR S.A.S., INMERTEX S.A.S., ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS S.A.S., COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S., JEM SUPPLIES S.A.S., CASTECK S.A.S., JAI GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA E. W. EL TRIANGULO S.A.S., HAC GROUP S.A.S., INDUSTRIAS HCM S.A.S., FACTOR INK S.A.S., C I WARRIOR COMPANY S.A.S., MOSAICO SERVICIOS Y SOLUCIONES INDUSTRIALES S.A.S., DEICY BRAVO JOJOA, C2 COMPANY S.A.S., ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING Y SUMINISTROS S.A.S., IDC SAFETY S.A.S. - Contratista 2024.

4.1.3 Contratistas últimos cinco vigencias: Exactamente elementos de protección personal para trabajos en altura no se han adquirido en las últimas vigencias desde la Regional Occidente, solo en el 2024 se adquirieron la mayor parte de ellos, cuyo contratista fue IDC SAFETY S.A.S.

4.1.4 Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones: Siempre han entregado a satisfacción el objeto contractual y en el tiempo establecido durante toda la vigencia, o cuando por situaciones de importación se ha tenido que prorrogar el tiempo, se ha justificado la solicitud de prórroga, por lo que no se ha presentado situaciones que generen imposición de sanciones.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA ADQUISICION DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURA PARA LA REGIONAL OCCIDENTE	Código del anexo: DG-A-P-114-AN-015
		Versión: 01
		Página 4 de 5

4.2 Comportamiento actual de los precios según cotizaciones: En cumplimiento de lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, y conforme a las buenas prácticas definidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se deja constancia que para el presente estudio de mercado, soporte para la estimación del presupuesto oficial estimado y del valor a contratar, se tuvo presente los siguientes mecanismos públicos y abiertos que, de una u otra forma pueden garantizar la obtención de precios de mercado ajustados, tal que permitieran iniciar el presente proceso de selección con la mayor participación de proponentes, transparencia y objetividad en la selección en la mejor alternativa para el Instituto: **1)** Se remitió solicitud de información a proveedores por medio de la plataforma del SEC-OP II, mediante Solicitud a Cotizar Nro. SC-028-GRADIF-DROC-2025. **2)** Ante la dificultad para obtener cotizaciones por dicho medio, y/o por medio de correo electrónico, se adelantó nuevas gestiones por correo electrónico, rde lo cual de igual forma no se recibieron cotizaciones. **3)** Con base en lo anterior, y con la necesidad de poder iniciar la contratación y lograr los fines que se buscan con la misma, se buscó información en las plataformas establecidas, ajustando el precio con el 20%, en la medida en que dichos precios son de venta directa, los que deben ser ajustados. **4)** Como complemento de lo anterior, se solicitó y verificó la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de los proveedores que cotizaron.

4.2.1 Precio promedio: Con base en lo anterior, se presenta el resultado del estudio de mercado con los precios obtenidos por medio de las plataformas referidas, con las cuales se estima el valor factible de la contratación, sin que sea un condicionante para la presentación de las ofertas.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA	COTIZACIONES RECIBIDAS				COSTO PROMEDIO	Q	COSTO PROMEDIO POR ÍTEM
	VALOR MERCADO LIBRE ESEI 880	VALOR TVEC \$146.800	COTIZACIÓN 3	COT. 4			
Adquisición de cascos de seguridad para trabajo en altura para la Regional.	\$ 198.980	\$ 175.080			186.980	3	\$ 560.940
TOTAL PRECIO PROMEDIO							\$ 560.940

4.2.2 Consideración: Con en el estudio adelantado se puede observar que presupuestalmente no se considera que habrá inconvenientes cuando se inicie la contratación, pues el presupuesto asignado para el proceso de selección es de \$900.000, significativamente por encima del precio estimado con tres (3) unidades por \$560.940, inclusive incluyendo un (1) casco adicional al requerido en el oficio de solicitud. Se considera entonces incluir las tres (3) unidades, en la medida en que son tres los funcionarios de mantenimiento, debiendo cada uno contar con su elemento de protección.

4.3 Requisitos habilitantes:

De acuerdo al objeto a contratar, el monto asignado y con base en lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, en el proceso de selección se requerirán los requisitos habilitantes que se relacionan y se verificarán por parte del comité que estará conformado por funcionarios designados por la Directora Regional, según los siguientes criterios, quienes presentarán informe con las recomendaciones para la adjudicación de la oferta que económicamente resulte ser la más favorable para el Instituto, previo cumplimiento del objeto del proceso de selección y del presupuesto asignado.

4.3.1 Requisitos habilitantes que acreditan la capacidad jurídica.

- Carta de presentación de la oferta, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Carta de compromiso anticorrupción firmada por el oferente; persona natural, representante legal de la persona jurídica, o representantes legales del consorcio o unión temporal, donde se especifique la legalidad de sus ingresos, la no aceptación de sobornos y todo los demás aspectos establecidos por el gobierno nacional para la lucha contra la corrupción, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- La carta sobre información de consorcios o uniones temporales, solo si aplica. Según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Fotocopia del acta del órgano directivo que autorice a su representante legal para participar en la contratación y para suscribir el contrato, solamente en el caso en que tenga restricciones o limitaciones para contraer obligaciones en nombre de aquella, con base en lo indicado en el certificado de la cámara de comercio.
- Documento legalmente otorgado en el que conste la circunstancia y las facultades conferidas, cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, solo si es el caso.
- Certificado de la cámara de comercio sobre existencia y representación legal para personas jurídicas o Registro Mercantil para personas naturales, con fecha de expedición máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del actual proceso de selección.
- Haberse constituido mínimo con un año de anticipación a partir del cierre del proceso de selección, lo que se verificará en el certificado de existencia y representación.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del representante legal o persona autorizada para firmar la oferta.

• Certificación expedida por el REVISOR FISCAL o el REPRESENTANTE LEGAL donde indique que se encuentra al día en los pagos de las obligaciones de sus empleados, con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA conforme lo consignado en el inciso 4º Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Si el proponente o el contratista es persona natural, acreditará el pago de los aportes a través de declaración escrita que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA: NO ES UNA CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR DE LA EMPRESA Y SI ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL, SEGÚN LA CÁMARA DE COMERCIO, DEBE SER EXPEDIDA PRINCIPALMENTE POR ÉSTE.

- Formato de información tributaria diligenciado en su totalidad, según formato que se anexa en documentos del proceso.
- Manifestación escrita DEL REPRESENTANTE LEGAL que no se encuentra inhabilitado, conforme a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 90/1993, en la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1º y 2º y parágrafo 2º del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (NO ES EL FORMATO DE LA PROCURADURÍA).
- Boletín de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la República, lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 Ley 610/2000, el Instituto verificará que el proponente no esté reportado en él.
- De acuerdo a la Ley 2097 de 2021, el proponente, persona natural o jurídica (representante legal de esta última) deberá adjuntar copia del certificado REDAM de no encontrarse como deudor de obligaciones alimentarias morosas, con una vigencia no superior a tres (3) meses a partir de la fecha de expedición.
- 4.3.2 Documentos a adjuntar para acreditar la experiencia:** Con base en lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el objeto a contratar, se considera procedente exigir requisitos habilitantes que acrediten experiencia, por lo que los interesados deberán adjuntar en la oferta dos (2) actas de liquidación bilateral o constancia de la entidad contratante, igual o similar al del objeto contractual que se adelanta por valor igual o superior al 50% del presupuesto asignado cada una, (NO ES UNA RELACIÓN DE CONTRATOS), las cuales deben tener como mínimo la siguiente información:
 - Nombre entidad contratante, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
 - Nombre entidad contratista, dirección y teléfono y firmada por el responsable.
 - Número contrato, si se celebró con entidad pública.
 - Objeto contractual.
 - Valor contrato.
 - Fecha iniciación y de fecha terminación.
 - Breve concepto sobre el cumplimiento del objeto contractual.
 - Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal), o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

NOTA 1: Se requiere que los teléfonos de contacto de las certificaciones de experiencia que se adjuntan, sean de fácil consulta y del área de la entidad que corresponde para la verificación de las mismas. De no poderse constatar, el Instituto se reserva el derecho de aceptarlas, por lo que podrá requerir la subsanabilidad con otras certificaciones.

NOTA 2: Si es necesario, el Instituto podrá ajustar el valor de las actas o constancia al valor presente, tomando como base el IPC de anual al final de cada vigencia.

4.3.3 Documentos a adjuntar para acreditar la capacidad financiera: De acuerdo al objeto a contratar y el monto del presupuesto asignado, NO se considera procedente exigir requisitos habilitantes de orden financiero.

5. ESTUDIO DE LA DEMANDA
5.1 Objeto del contrato.
Adquisición de cascos de seguridad para trabajo en altura para la Regional.
5.2 Modalidad de selección del contratista:
Por el monto del presupuesto asignado que no supera el 10% de la menor cuantía del Instituto; a las características del objeto a contratar, donde los elementos a contratar no se oferta en su totalidad por almacenes vinculados a la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC por medio de grandes superficies, según consulta realizada en dicha plataforma; la modalidad de selección corresponderá a la de Mínima Cuantía, por lo que se seguirán los lineamientos de dicha modalidad con base en lo establecido en los artículos del 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificados por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021.
5.3 Cantidad del bien, servicio u obra.
Para el proceso de selección que se adelantará, se adquirirán un (1) un único equipo con sus respectivos componentes, que normalmente se pueden ofertar en por grandes cadenas de distribución especializadas en dichos bienes.
5.4 Presupuesto: El presente proceso de selección se adelantará mediante presupuesto de funcionamiento de la Regional Occidente.

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA	Código del anexo: DG-A-P-114-A0-655
	ADQUISICIÓN DE CASCOS DE SEGURIDAD PARA TRABAJO EN ALTURA PARA LA REGIONAL OCCIDENTE	Versión: 01 Página 5 de 5

5.5 Número de contratos suscritos, vigencias y tiempo de ejecución (últimos tres años).

En el entendido que el objeto central del proceso de selección a adelantar como tal no se ha adquirido directamente desde la Regional Occidente, no es posible efectuar análisis ni relación de contratos en los últimos años, sin embargo, se relaciona el contrato de la vigencia 2024, de otros elementos para trabajo en altura, como historial de lo contratado.

VIGENCIA	CONTRATOS SUSCRITOS					TIEMPO DE EJECUCIÓN EN DÍAS	OBSERVACIÓN
	1	2	3	4	5		
2024	1					30	Tiempo noormalmente estimado para esta clase de contratos, pudiendo ajustarse según los estudios de mercado.
2023	0					0	
2022	0					0	
2021	0					0	
2020	0					0	

5.6 Valor de los contratos y forma de pago: Por lo ya indicado de no adquisición de cascos de seguridad para trabajo en alturas, se relaciona el valor de los otros bienes relacionados para tal fin en la vigencia 2024.

VIGENCIA	CONTRATO / VALOR	FORMA DE PAGO
2024	No aplica	Para todos los procesos de selección, que de una u otra forma han tenido relación con el presente objeto, se establecen 30 días calendarios después de recibido a satisfacción el objeto, cumplimiento de los requisitos legales e informe del supervisor.
2023	\$ 8.890.321	
2022	\$ 0	
2021	No aplica	
2020	\$ 0	

5.7 Comportamiento del valor global contratado en la Regional Occidente en vigencias pasadas: Por lo ya indicado de no adquisición de cascos de seguridad para trabajo en alturas, se relaciona el valor de los otros bienes relacionados para tal fin en la vigencia 2024.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	2022	2023	2024	OBSERVACIONES
Casco de seguridad para trabajo en altura.	\$ 0	\$ 0	\$ 8.890.321	El mismo objeto no se ha adelantado en las últimas cinco (5) vigencias, por lo cual, no se cuenta con elementos para determinar el comportamiento de la contratación de otros años, por lo que en esta variable no se profundiza más.
IPC anual:	0,0131	0,0928	0,092	
Valor ajustado al 2024: IPC 2020 = 1,61%; IPC 2021 = 6,62%; IPC 2022 = 13,10; IPC 2023 = 9,39%.	\$ 0	\$ 0	\$ 9.352.618	
Presupuesto estimado 2024.	\$ 16.000.000			

5.8 Identificación y cobertura de los riesgos del proceso de contratación.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, correspondiente a la Modalidad de Mínima Cuantía, así como lo indicado en el Manual de la Modalidad de Mínima Cuantía de la guía expedida por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente actualizada el 10 de mayo de 2017, donde no se exige la identificación de riesgos previsible para la mínima cuantía, en el presente proceso de selección no se considerarán riesgos previsible, por lo que los proponentes deberán prever todos los elementos que puedan afectar de una u otras forma el equilibrio financiero del futuro contrato, sobre todo los aspectos tributarios y la devaluación del peso frente al dólar, de presentarse en alguna situación que así lo requiera, por lo que se recomienda tener presente las siguientes variables:

- **Tributarios:** Tener presente las cargas tributarias propias para el contrato del objeto a celebrar, entre las se relacionan las siguientes, sin que con ello el Instituto a nivel central no pueda incluir otras que legalmente sea obligatorias, lo que se entiende de conocimiento del contratista por la actividad propia que desarrolla:
- **Devaluación:** Tener presente la variabilidad del peso colombiano frente al dólar estadounidense, si para el cumplimiento del objeto contractual requiere importar algún elemento directamente, o sus proveedores.

ITEM	CARGA TRIBUTARIA	TASA	OBSERVACIÓN
1	Retención IVA.	15%	Sobre el IVA facturado.
2	Retención en la fuente compras en general.	2,5% o 3,5%	Retefuente compras, dependiendo de si es persona jurídica o natural respectivamente.
3	Retención ICA.	7,5% = 0,0075%	Clasificación Z29: Demás actividades comerciales no clasificadas - Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos.

LEÓN ADEL HAUCHAR RAMÍREZ
Profesional Especializado
Coordinador Grupo Regional Administrativo y Financiero

Elaboró: León Adel Hauchar Ramírez: Profesional Especializado - Coordinador GRADE

Revisó: León Adel Hauchar Ramírez: Profesional Especializado - Coordinador GRADE

Aprobó: León Adel Hauchar Ramírez: Profesional Especializado - Coordinador GRADE

